



Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales LTDA  
CUIT: 30-67580899-2  
Reconquista 559, piso 9, CABA. CP:1003

Fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_

### SOLICITUD DE CREDITO Nro

Solicito a Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., en mi carácter de asociado un **PRÉSTAMO PERSONAL** declarando bajo juramento que su destino es **CONSUMO**.

Apellido y nombre:	DNI:
Fecha Nacimiento:	CUIL:
Domicilio:	Localidad:
Cod Postal:	Provincia:
Teléfono:	Email:

#### Datos De La Operación

CAPITAL: \$		PLAZO: MESES	
TIPO AMORTIZACION <b>FRANCES</b>		TIPO TASA <b>FIJA</b>	
TNA: %		TEA: %	
<b>CFTEA (Con Iva):</b> %		TEM: %	
Amortización: \$	Intereses: \$	Impuesto: \$	Gastos Inicio c/ Iva: \$
Gasto Cobranza: \$		Valor Cuota s/ gastos: \$	

#### Forma de Cobro de la Operación

Fecha Primer Vencimiento	Valor Cuota Total	Solicitado	Monto a Reintegrar	Modalidad y Clave de Cobro
	\$	\$	\$	

#### **Del Préstamo**

1.- El préstamo se considerará aceptado por GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. con la acreditación del importe neto del capital del préstamo en la cuenta

declarada en las condiciones particulares. La referida acreditación servirá y tendrá los efectos de suficiente recibo y constancia de desembolso del préstamo.

2.- A partir de la fecha del desembolso, y hasta su efectivo pago, el préstamo devengará un interés compensatorio pagadero por períodos vencidos en forma mensual, calculado a la tasa indicada en las condiciones particulares, sobre el saldo del capital adeudado, por el plazo mensual transcurrido. Al importe correspondiente al interés, se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto, vigente o futuro que también será a cargo del asociado, y se cancelará juntamente con el pago de cada cuota.

3.- El asociado se obliga a restituir, el capital prestado, en el número de cuotas mensuales y consecutivas indicadas en las condiciones particulares. El monto de dichas cuotas resultará de un sistema de amortización francés. En tal sentido, el capital a amortizar en cada cuota se calculará de la siguiente manera: el importe total de las cuotas será constante de no existir variación en la tasa de interés a aplicar ni en la cantidad de días del período. Atento que los intereses incluidos en cada cuota se calculan sobre el saldo de capital adeudado, y dicho saldo va disminuyendo con el pago de cada cuota, el importe de capital a amortizar en cada cuota será creciente, y el de los intereses decreciente. El importe resultante de aquellas incluirá intereses - conforme se menciona en el punto 2 de estas condiciones-, el Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto vigente o futuro que pudiera corresponder.

4.- En garantía del pago del préstamo, entrego a GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. un pagaré a la vista sin protesto (de conformidad con el art. 50 Decreto Ley 5965/63), a la orden de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. por el importe total del crédito solicitado con más sus intereses calculados a la tasa pactada. Asimismo, queda expresamente convenido que el pago de cualquiera y cada una de las cuotas, interrumpe -contra todos los obligados- la prescripción del art. 96 del decreto Nro. 5965/63. Una vez cancelado el préstamo, con más sus intereses y accesorios, GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. pondrá a disposición del Deudor el pagaré mencionado. En el supuesto en que aquél no se retire, dentro de los treinta días de cancelada la operación, GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. queda autorizada a destruirlo.

#### **Del Pago**

5.- Sin perjuicio de la obligación del asociado de efectuar los pagos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en esta solicitud, a los efectos de que GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. perciba las cuotas del préstamo, el asociado lo autoriza, expresa e irrevocablemente, para: a) debitar, automáticamente, dichos importes de la cuenta designada en la Autorización descuento por CBU y/o de cualquier otra de su titularidad, obligándose a conservar abierta la cuenta declarada, como así también a mantenerlas con saldos suficientes hasta la cancelación total de la deuda (modalidad denominada débito en cuenta); b) percibir de sus haberes dichos importes, conforme a la Autorización Descuento de Haberes otorgándole mandato expreso e irrevocable para gestionar directamente ante el empleador del Deudor, el respectivo descuento sobre sus haberes (modalidad denominada retención de haberes); c) Aceptar el pago por tarjeta de débito, conforme a la Autorización pago por tarjeta de débito, obligándose a conservar la tarjeta de débito activa, así como también mantenerla con saldos suficientes hasta la cancelación total de la deuda (modalidad denominada pago con tarjeta de débito); d) Pago voluntario, a través de las plataformas de Rapipago o Pago Facil. En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en los puntos precedentes, o los anexos correspondientes, GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. estará facultada a dar por decaídos los plazos del crédito.

6.- En caso de que no hubiera fondos suficientes en las cuentas de titularidad del Deudor o, hasta tanto se inicie la percepción de las cuotas y sus accesorios, directamente por retención de haberes o por otro medio de pago, o si por cualquier eventualidad la modalidad detallada no se llevare a cabo, el Deudor se compromete a abonar los importes adeudados: a) en el domicilio de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.; por Rapipago o Pago Fácil; transferencia bancaria; mercado pago, o donde GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. lo indique posteriormente. Consultar medios de pago habilitados en: <https://www.grancoop.com.ar> ; y b) el día pactado para cada vencimiento. **IMPORTANTE: Con el objeto de prevenir maniobras dolosas por parte de terceros, o cualquier modalidad de estafa, queremos informarles que GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. jamás se contactará con el fin de solicitar datos bancarios, u otro tipo de información personal y financiera, como ser números de cuenta o de tarjetas de crédito, datos de préstamos, nombres de usuario o contraseñas, fecha de nacimiento u otras. Ante cualquier sospecha o duda contáctese directamente con nosotros, llamando al 08003451650, al WhatsApp 1126516364, o enviando un correo electrónico a [atencionsocio@grancoop.com.ar](mailto:atencionsocio@grancoop.com.ar).**

7.- Toda suma percibida por GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA., se imputará en el siguiente orden: intereses punitivos, intereses compensatorios, impuestos, gastos, importes a cargo del asociado, conforme la presente solicitud u otra documentación

complementaria suscripta por el asociado, y capital. Si el día pactado para cada vencimiento resultara en día inhábil se entenderá que el vencimiento operará el primer día hábil inmediato siguiente y los intereses correrán hasta el día del efectivo pago.

### **Cláusulas generales**

8.- En caso de que se produjera alguno de los supuestos que se individualizan a continuación, como causales de incumplimiento, el Deudor incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial, protesto o trámite previo alguno. Producida la mora, GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. podrá dar por caducos todos los plazos concedidos para el pago del préstamo, y sus intereses, considerándolos como de plazo vencido, pudiendo exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios, y cobrar intereses punitivos equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio pactado, y demás accesorios y gastos. **Causales de incumplimiento:**

a) Si el asociado no efectuase los pagos a que se ha obligado con imputación a capital, intereses o cualquier accesorio que adeude, en los plazos y forma convenida; b) Si el asociado incumpliera cualquiera de las obligaciones a las que se han comprometido, en virtud de este contrato o de cualquier otro acuerdo crediticio celebrado con GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.; c) Si cualquiera de las manifestaciones, informaciones o declaraciones efectuadas -por escrito- con motivo de esta operación o las que el asociado efectuara en el futuro fueran incorrectas, inexactas o incompletas o reticentes e indujeran a engaños; d) En caso de embargo o inhibición sobre el asociado o sus bienes; e) Si la cuenta declarada para el débito de los fondos fuera cerrada, o no pudiera debitarse el importe del crédito por fondos insuficientes; f) Si los haberes que corresponden al asociado dejasen de acreditarse mensualmente en la cuenta declarada en la Autorización Descuento de Haberes; g) Si realiza un reverso de débito, stop debit, o cualquier maniobra que impida el débito de la tarjeta de débito denunciada en el sistema Lyra; h) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del asociado. En su caso, se podrán iniciar las acciones judiciales correspondientes. La omisión o demora por parte de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. en

el ejercicio de cualquier derecho no puede considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá implementarlo posteriormente.

9.- GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. podrá exigir la cancelación anticipada total o parcial del préstamo, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el asociado incurriera en mora en el presente crédito; b) Si se modificaran los datos informados, así como toda variación patrimonial, que se produzca antes o durante la vigencia del préstamo solicitado hasta su cancelación total, y el asociado no lo comunicara dentro de las 72 horas de ocurrido; c) si se aplican los fondos a un destino distinto al declarado. De darse alguno de los supuestos enumerados, las partes negociarán de buena fe en un lapso de 15 días corridos a partir de la notificación por parte de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA., las condiciones para el mantenimiento del crédito.

10.- Ausencia de Novación: En ningún caso constituirá novación ni extinguirá las garantías que cubra el Préstamo: a) el débito total o parcial en los saldos de caja de ahorro, de los importes adeudados por el crédito; b) las prórrogas o plazos que GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. conceda eventualmente al asociado, para el pago de los servicios de cuotas y/o capital y/o intereses compensatorios, moratorios o punitivos, así como los pagos que acepte en cualquier forma o condición, y/o la reestructuración de la forma de pago del crédito que eventualmente se acuerde.

11.- Todos los gastos que correspondan al asociado, conforme la presente solicitud u otra documentación complementaria por él suscripta, impuestos de sellos, seguros y comisiones serán a su exclusivo cargo. En caso de mora en la cancelación y/o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas, la Cooperativa informará esa situación ante el Banco Central de la República Argentina. Los gastos que se originen en la eventual cobranza judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas son a cargo del asociado.

12.- El asociado podrá cancelar anticipadamente esta operación. En dicho caso se cobrará una comisión sobre el monto a cancelar. Para clientes individuos la comisión por cancelación anticipada total sólo será aplicada cuando al momento de la cancelación no haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo Personal o 180 días desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Comisión por cancelación anticipada: % más IVA.

13.- El Deudor declara, con carácter de declaración jurada, que los datos consignados en la presente solicitud son exactos y que no dará a los fondos otro destino que el aquí indicado, autorizando en forma irrevocable a GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.

o a quien esta institución designe, a verificar estas circunstancias en cualquier momento, obligándose a poner a su disposición, ante su sola solicitud, los elementos necesarios para tales fines.

14.- Con la firma de la presente solicitud, el asociado presta su consentimiento expreso a GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. para que solicite, divulgue, ceda, transfiera a las Bases de Datos de Información Comercial y/o Crediticia, ya sea en el ámbito nacional y/o internacional (Nosis S.A., Veraz S.A., Fidelitas S.A., Coface S.A., etc.), y otros organismos

públicos o privados, para su registración con fines crediticios, financieros y/o comerciales, los datos personales que le pertenecen, así como los vinculados con los antecedentes de su comportamiento crediticio respecto a GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA., los de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, y los relativos a la debida atención de las obligaciones de contenido patrimonial, vencidas y exigibles. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la ley 25.326, se notifica en forma expresa del derecho que le asiste a los efectos de acceder, rectificar y/o suprimir los datos en el caso de que éstos sean inexactos o erróneos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el Art. 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15.- Cesión de Créditos: GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA podrá transferir el presente préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de la cooperativa, bajo la presente Solicitud. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del préstamo y su garantía podrán hacerse sin notificación al Solicitante y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Solicitante expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación al Solicitante y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. El asociado sólo podrá oponer contra el cesionario excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o pago documentado anterior a la fecha de cesión. En el supuesto de que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio podrá ser notificado al asociado en el domicilio especial o domicilio electrónico constituidos.

16.- **Todas las comunicaciones que se cursen al asociado, podrán ser remitidas al correo electrónico indicado por el asociado en las condiciones particulares.** El asociado acepta como medio de notificación válida y fehaciente el correo electrónico detallado, y los llamados, mensajes, etc. que se cursen al teléfono móvil indicado, y declara bajo juramento la veracidad del mismo a los fines de interacción contractual, formal y publicitaria con GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. En consecuencia, ante la recepción de cualquier aviso, información y/o notificación cursada por GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. la dirección indicada o a la que en el futuro informe por escrito a idénticos efectos, quedará debida y suficientemente notificado. El asociado se compromete a tomar las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico solo sea vista por él. El asociado declara conocer y aceptar que la información que se envíe a su correo electrónico incorpora la fecha y hora en que fue generada. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.. El asociado se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. Los plazos de notificación vigentes, comenzarán a contarse al día siguiente de la fecha de comunicación, computándose a tal efecto días hábiles.

17.- **Revocación:** El asociado puede revocar la aceptación de los productos solicitados dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto, lo que suceda último, sin costo ni responsabilidad alguna de su parte, siempre que no los haya utilizado. Si hubiere sido utilizado, solo se le cobrarán los costos y comisiones previstos proporcionalmente al tiempo que los usó. La revocación deberá notificarse de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado.

18.- El asociado constituye domicilio especial en el indicado en las condiciones particulares y se somete a los Tribunales de la jurisdicción correspondiente a dicho domicilio. El asociado tendrá la obligación de notificar por escrito, por medio fehaciente al domicilio de la Cooperativa consignado en el presente contrato, todo cambio de domicilio y/o teléfono y/o correo electrónico, subsistiendo el/los domicilio/s denunciado/s ante toda notificación judicial y/o extrajudicial, derivada del desarrollo de la relación contractual surgida del presente contrato. El asociado será responsable de los eventuales perjuicios causados a terceros y/o a la Cooperativa, debido al incumplimiento de la referida obligación.

19.- Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

20.- Los Solicitantes declaran que reciben en este acto una copia de toda la documentación suscripta por ellos. La documentación suscripta, las normas de derecho común, las normas reglamentarias del BCRA y las disposiciones internas de GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS

SOCIALES LTDA., constituyen el marco normativo aplicable a la relación del asociado con GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.

21.- Modificaciones: La Cooperativa podrá modificar las condiciones pactadas, y los montos de las comisiones, cargos que se expresan en la presente, como así también en los demás instrumentos que en esta oportunidad se suscriben y que forman parte integrante de estas Condiciones Generales. Los mismos podrán ser modificados por cambios en el Mercado Financiero, las normas o condiciones que regulan la operatoria en particular, que técnica y objetivamente incrementasen los costos o se alterase la ecuación económica prevista al momento de su otorgamiento, los que en ningún caso importarán desmedro respecto de los productos y/o servicios contratados.

22.- Consentimiento: En los casos en que las modificaciones propuestas no se encuentren previstas en las Condiciones Generales, o se trate de reducir prestaciones oportunamente pactadas los cambios sólo se considerarán aceptados mediante la aceptación expresa del asociado.

23.- Notificaciones: Las modificaciones en las condiciones o importe de las comisiones y/o cargos deberán ser comunicadas al asociado con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su entrada en vigencia. Cuando los cambios propuestos se refieran únicamente a modificación en los valores de comisiones y/o cargos debidamente aceptados, el consentimiento al cambio se entenderá conformado por la falta de objeción del asociado formulada dentro del plazo de sesenta días corridos anteriores a su entrada en vigencia. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas serán en todos los casos gratuitas para el asociado y se efectuarán a su domicilio real o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado esa forma de notificación. En el caso que el asociado no acepte la modificación propuesta, podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo.

24.- El deudor declara con carácter de Declaración Jurada que la información consignada en el presente es exacta y verdadera, teniendo conocimiento de la Ley 25.246 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) y el Banco Central de la República Argentina, por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores utilizados para operar con la Cooperativa son provenientes de ACTIVIDADES LÍCITAS.

.....

**FIRMA**

.....

**ACLARACION**

**Firma y sello responsable: .....**